



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00289361--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para suscribir la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente del Lic. Lucio Javier SCARDINO, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula sexta del Contrato aprobado por Resolución Decanal N° 1721/2024;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente Addenda, la cual será con recursos del Convenio Específico, entre el Ministerio de Finanzas y esta Facultad aprobado por Resolución Decanal N° 609/2024;

Lo informado por la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la OHCS N° 5/2012

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, con el Lic. Lucio Javier SCARDINO (D.N.I: 25.045.411), que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el 1º de Noviembre del 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º.- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Addenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos

Eah/NB/Mbl